



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

00020
 Sello Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 - 2018 - A/MDP.

Pangoa, 13 de febrero del 2018.

VISTO: El expediente administrativo N° 60616, de fecha 30 de enero del 2018, con Informe N° 024-2018-GAF/MDP, suscrito por el Lic. Hugo F. Laura Bonifacio, Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 040-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 08 de febrero del 2018, de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Paola Soledad Acuña Porras, sobre aprobación mediante acto resolutorio los acuerdos de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 616-2017-A/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2017, se conformó la Comisión Negociadora a fin de iniciar la negociación del Pliego de Reclamos, entre el Comité de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa y representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, con fecha 25 de enero del 2018, mediante una reunión de la Comisión Paritaria entre representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y la Sección Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Pangoa has determinado diversos acuerdos sobre las pretensiones presentadas por "SSOMUNDP" para lo cual redactaron un acta de negociación colectiva;

Que, el artículo 28° inc. 2) de la Constitución Política del Perú, establece que "El Estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos a sindicalización a Negociación Colectiva;

Que, con Informe Legal N° 040-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 08 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Interna, suscrito por la Abg. Paola Soledad Acuña Porras, considera declarar PROCEDENTE la aprobación del Acta Final de la Negociación colectiva del Pliego de Reclamos 2018 mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con proveido s/n de fecha 08 de febrero del 2018, el Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutorio;

Con las facultades conferidas por el Artículo 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los acuerdos adoptados por la Sección Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Pangoa – "SSOMUNDP" y Los Representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa sobre Negociación Colectiva 2018, en los siguientes términos:

Clausula 1ro. RATIFICACION DE DERECHOS ADQUIRIDOS.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, ratifica respetar todos los derechos obtenidos mediante convenios, pactos colectivos y laudo arbitral a los Obreros Sindicalizados sin distinción alguna, según su fecha del vínculo laboral; los mismos que se describen en los Pactos Colectivos, Demandas laborales, Condiciones de Trabajo, Libertad Sindical, Laudo Arbitral y otros que tienen fuerza vinculante para las partes.

- NO SE APRUEBA POR IMPEDIMENTO DE LA LEY N° 30518- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017 LEY N° 30693 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

Clausula 2do. ESTATUS DE LOS OBREROS MUNICIPALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

00021



La Municipalidad Distrital de Pangoa, ratifica respetar el estatus jurídico de los derechos de los trabajadores obreros, cuyo origen está determinado por convenios colectivos, Leyes, Decretos Legislativos, Decretos Supremos, Resoluciones de Alcaldía, y cualquier otro dispositivo legal o administrativo.

- QUEDA APROBADO.

Clausula 3ro. PRINCIPIO DE IN DUBIO PRO OPERARIO

La Municipalidad Distrital de Pangoa, ratifica la interpretación más favorable al trabajador obrero, en caso de existir dudas sobre la interpretación de dos o más normas, a cerca de los derechos alcanzados, frente a nuevas normas que pudieran suprimir o rebajar el Derecho percibido; sólo pueden ser dejados sin efecto por acuerdos de las partes.

- PEDIDO DESISTIDO POR EL SINDICATO.

Clausula 4to. PERMISO POR FALLECIMIENTO DE ALGÚN FAMILIAR.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, otorgará el permiso por fallecimiento de algún familiar Obrero Sindicalizado, de hasta 08 días laborables, los cuales serán vigentes a partir del mes de enero del 2018 en adelante, de manera indefinido y serán otorgados sin descuento alguno a su remuneración.

- PEDIDO APROBADO, SE OTORGA 05 DIAS LABORABLES DE PERMISO SI ES DENTRO DEL DISTRITO.
- PEDIDO APROBADO, PEDIDO APROBADO SE OTORGA 07 DIAS CALENDARIOS DE PERMISO SI ES FUERA DEL DISTRITO.

Clausula 5to. BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO.

La Municipalidad Distrital de Pangoa conviene, otorgar una bonificación por sepelio y luto al trabajador obrero Sindicalizado la equivalencia de 02 Remuneraciones que percibe el trabajador, para lo cual solo se considerarán por el fallecimiento de los padres, esposa(o) y/o conviviente e hijos, los cuales serán vigentes a partir del mes de Enero del 2018 en adelante, de manera Indefinido.

- NO SE APRUEBA.

Clausula 6to. MEJORA DE CONDICIONES DE TRABAJO.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, dará al Personal Obrero Sindicalizado ropa e indumentaria de seguridad personal. Que consiste en los siguientes: 02 pares de zapatos de seguridad, 02 pares de pantalones, 02 pares de camisas, 01 chaleco, 02 unid. De lentes, los cuales serán entregados dentro del mes de enero de cada año, a partir del 2018 en adelante de manera permanente.

- SE APRUEBA, DAR UN PAR DE ZAPATOS DE SEGURIDAD, UN PANTALON, UNA CAMISA, UN CHALECO Y UN LENTES, EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, DE MANERA PERMANENTE.
- SE APRUEBA, DAR UN PAR DE ZAPATOS DE SEGURIDAD, UN PANTALON, UNA CAMISA, UN CHALECO Y UN LENTES, EN EL MES DE JULIO DE CADA AÑO, DE MANERA PERMANENTE.

Clausula 7mo. NIVELACIÓN DE REMUNERACIONES.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, por principio de equidad y proporcionalidad al trabajador obrero Sindicalizado, conviene otorgar la nivelación de remuneraciones a cada uno de ellos, según el PAP, y el CAP. Vigente para el año 2018, el cual será vigente a partir del mes de enero del 2018 en adelante, de manera permanente.

- NO SE APRUEBA POR IMPEDIMENTO DE LA LEY N° 30511 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017 LEY N° 30693 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

Clausula 8vo. DEMANDAS DE PERMISOS SINDICALES.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, conviene otorgar los permisos automáticos justificados a los dirigentes del "SSOMUNDP" sección sindical de obreros de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para cualquier trámite administrativo o judicial, los cuales deberán ser justificados.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

00022
 Sello Municipal

- APROBADO (SE DARÁ EL PERMISO CON ANTICIPACIÓN DE DOS DÍAS)

Clausula 9no. DEMANDAS DE LICENCIA SINDICAL CON VIÁTICOS.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, otorgará licencia sindical por espacio de 07 días laborables a los dirigentes del "SSOMUNDP" sección sindical de obreros de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con apoyo de viáticos, la suma de 3.000.00 nuevos soles. Para participar en el aniversario del "FENAOMP" Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú, que serán para cada 01 de setiembre de cada año, ya que dicho sea de paso habrá TALLERES DE CAPACITACION en materia de seguridad y salud en el trabajo, Negociaciones Colectivas, Arbitraje y otros.

- APROBADO EL PERMISO HASTA EL LIMITE DE 07 DIAS. (Y LOS VIATICOS SE SOLICITARÁN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE)

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Sección Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Pangoa "SSOMUNDP", Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias administrativas de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

